



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Empleo

- 725 Resolución de 21 de enero de 2015 de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias. 2118

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 726 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de 19 de enero de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de Notarios. 2119

- 727 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de 19 de enero de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de Registrador. 2121

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 728 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la Resolución de Delegación de la Presidencia y se designa Secretario, de la Mesa del concurso público de derechos mineros caducados en el municipio de Mazarrón publicado en el BOE número 266, de 3 de noviembre de 2014 y BORM número 182, de 4 de agosto de 2014. 2122

- 729 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la Resolución de Delegación de la Presidencia y se designa Secretario, de la Mesa del concurso público de derechos mineros caducados en el municipio de Jumilla y otros, publicado en el B.O.E. núm. 1, de 1 de enero de 2015 y B.O.R.M. núm. 273, de 26 de noviembre de 2014. 2123

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 730 Edicto por el que se notifica a Éxito Labor ETT, S.L. las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativas a los recursos de alzada interpuestos por la empresa Éxito Labor ETT, S.L. contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en materia de empresas de trabajo temporal. 2124

- 731 Edicto por el que se notifica a Éxito Labor ETT, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Éxito Labor ETT, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201355160150 sobre infracción por incumplimiento de normas en materia de relaciones laborales. 2125

- 732 Edicto por el que se notifica a Pinturas y Decoración Maquinilla, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativa al escrito calificado como recurso de reposición interpuesto por la empresa Pinturas y Decoración Maquinilla, S.L. contra la Orden por la que se resolvía el recurso de alzada formulado el 1 de julio de 2013, en el expediente 200355111075 sobre infracción de normas en materia de prevención de riesgos laborales. 2126

BORM

**Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

733 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo en el proceso de justificación económica de acciones y proyectos formativos, enmarcados en el programa de formación de oferta. Expte. C/ 08.57.2014. 2127

734 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el proceso de justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones, enmarcados en el programa de formación de oferta. Expte. C/ 09.57.2014. 2128

Consejería de Economía y Hacienda

735 Anuncio de formalización de contrato de suministros. "Actualización de licencias de sistemas gestores de bases de datos Oracle 2015-2016". Expte. 101/2014 AG. 2130

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

736 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000078. 2131

737 Anuncio del Servicio de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de la Región de Murcia de notificación a interesados. 2133

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

738 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en implantación de soluciones y procedimientos de nuevas tecnologías en la Asamblea Regional de la Región de Murcia. (Expte. 2014/97/SE-AM). 2134

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

739 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 2137

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

740 Despido/ceses en general 479/2014. 2138

De lo Social número Tres de Cartagena

741 Procedimiento ordinario 778/2014. 2139

742 Ejecución de títulos judiciales 130/2014. 2140

743 Despido/ceses en general 791/2014. 2141

744 Despido 600/2014. 2142

745 Ejecución de títulos judiciales 71/2014. 2143

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

746 Ejecución de títulos judiciales 265/2014. 2144

747 Ejecución de títulos judiciales 262/2014. 2146

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

748 Ejecución de títulos judiciales 139/2014. 2148

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

749	Ejecución de títulos judiciales 169/2014.	2151
750	Ejecución de títulos judiciales 137/2013.	2154
751	Ejecución de títulos judiciales 137/2013.	2156
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier		
752	Juicio ordinario 601/2013.	2158

IV. Administración Local**Blanca**

753	Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2014.	2159
754	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.	2160

Cartagena

755	Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de la totalidad del término municipal.	2162
-----	--	------

Cehegín

756	Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2015.	2163
-----	--	------

Jumilla

757	Notificación a interesado.	2164
-----	----------------------------	------

La Unión

758	Modificación de delegación de competencias en el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Contratación y Política Interior.	2165
759	Modificación de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.	2166
760	Exposición pública del expediente de depuración de saldos contables de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.	2167

Las Torres de Cotillas

761	Anuncio de formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas. Expte. 16/2014.	2172
762	Anuncio de formalización del contrato de servicio de mediación de seguros privados para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 04/2014.	2174

Lorca

763	Aprobación inicial de la expropiación de dos cuotas de propiedad en el edificio Pablo Iglesias ubicado en la calle Herrerías, Tejedores y Jardineros, Barrio La Viña, cuya titularidad corresponde a don José López Molina.	2176
-----	---	------

Molina de Segura

764	Aprobación definitiva de la modificación del PGM "No estructural" n.º 37.	2177
-----	---	------

Torre Pacheco

765	Edicto de corrección de error sobre el Decreto 1.749/14, publicado en el BORM n.º 286, de 13 de diciembre de 2014.	2178
-----	--	------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

725 Resolución de 21 de enero de 2015 de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias.

Con el objeto de dotar de una mayor agilidad al desarrollo de las competencias de esta Dirección General y en aplicación de lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Artículo 1.

Delegar en el titular de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales la expedición de toda clase de certificaciones relativas a los contenidos de los Registros de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de la Región de Murcia.

Artículo 2.

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia, con referencia expresa a la presente resolución y a su fecha de publicación en el BORM, en la antefirma del documento.

Artículo 3.

El otorgamiento de la delegación a que se refiere la presente resolución será revocable en cualquier momento y su eficacia es compatible con la facultad del titular de la Dirección General de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, mediante avocación de la competencia.

La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de enero de 2015.—El Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, Manuel Pleguezuelo Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

726 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de 19 de enero de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de Notarios.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de nombramiento de Notarios adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 16 de enero de 2015, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias tales como el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, y del Decreto número 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de notarios para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia que se inserta como ANEXO.

Murcia, 19 de enero de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

Anexo

“D. José Gabriel Ruiz González, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, previa deliberación en su sesión de 16 de enero de 2015 acordó nombrar a los siguientes Notarios para las plazas que a continuación se indican, todas ellas radicadas en el territorio de la Región de Murcia:

- D^a Emérita Paredes García, procedente de Oposición, Notaria de Cartagena.
- D. José Juan Mantilla de los Ríos Abadie, procedente de la Notaría de Sant Joan d'Alacant, Notario de Murcia.
- D. Cristóbal Gamiz Aguilera, procedente de la Notaría de Granada, Notario de Lorca.
- D.^a Purificación Díaz Martínez, procedente de la Notaría de Olula del Río-Macael, Notaría de Murcia.
- D. Carlos Marín Calero, procedente de la Notaría de Gandía, Notario de Lorca.
- D. Santiago Rafael Jiménez Candela, procedente de oposición, Notario de Yecla.
- D.^a Cristina Jiménez Hernández, procedente de la Notaría de Ponte Caldelas, Notaria de Mazarrón.



- D.^a Alicia Ruiz Torregrosa, procedente de oposición, Notaría de Moratalla.
- D.^a M.^a Lourdes España López, procedente de la Notaría de Biar, Notaria de Alguazas-Lorquí.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de enero de dos mil quince”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

727 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de 19 de enero de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de Registrador.

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de nombramiento de Registrador adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 16 de enero de 2015, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias tales como el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, y del Decreto número 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2015, de nombramiento de Registrador, que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de enero de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

Anexo

“Don José Gabriel Ruiz González, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, previa deliberación en su sesión de 16 de enero de 2015, acordó nombrar a D.^a Ana Martínez Martínez, que estaba en situación de excedencia, Registradora de la Propiedad del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 16 de enero de 2015”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

728 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la Resolución de Delegación de la Presidencia y se designa Secretario, de la Mesa del concurso público de derechos mineros caducados en el municipio de Mazarrón publicado en el BOE número 266, de 3 de noviembre de 2014 y BORM número 182, de 4 de agosto de 2014.

Con fecha 5 de diciembre de 2014, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, ha dictado resolución por la que se delega la Presidencia de la Mesa para la apertura y selección de ofertas para el concurso público de derechos mineros convocado en el BOE núm. 266, de 3 de noviembre de 2014 y las bases por las que se rige el mismo, aprobadas mediante resolución de esta Dirección General de fecha 5 de junio de 2014 (BORM número 182, de 8 de agosto), en la persona de Rafael Sánchez Medrano, Jefe de Servicio de Minas y nombrar como suplente a Aurelio Alcaraz Cañavate, Técnico Responsable, ambos adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Así mismo se designa como Secretario de la citada Mesa, a Antonio Navarro Pino, Técnico Responsable y como suplente a Carlos Manuel Castejón Fernández, Inspector; ambos adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Lo que se hace público a los efectos del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 8 de enero de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

729 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se hace pública la Resolución de Delegación de la Presidencia y se designa Secretario, de la Mesa del concurso público de derechos mineros caducados en el municipio de Jumilla y otros, publicado en el B.O.E. núm. 1, de 1 de enero de 2015 y B.O.R.M. núm. 273, de 26 de noviembre de 2014.

Con fecha 12 de enero de 2015, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, ha dictado resolución por la que se delega la Presidencia de la Mesa para la apertura y selección de ofertas para el concurso público de derechos mineros convocado en el B.O.E. núm. 1, de 1 de enero de 2015 y las bases por las que se rige el mismo, aprobadas mediante resolución de esta Dirección General de fecha 18 de agosto de 2014 (B.O.R.M. núm. 273, de 26 de noviembre), en la persona de Rafael Sánchez Medrano, Jefe de Servicio de Minas y nombrar como suplente a Aurelio Alcaraz Cañavate, Técnico Responsable, ambos adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Asimismo se designa como Secretario de la citada Mesa, a Antonio Navarro Pino, Técnico Responsable y como suplente a Carlos Manuel Castejón Fernández Inspector, ambos adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Lo que se hace público a los efectos del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 12 de enero de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

730 Edicto por el que se notifica a Éxito Labor ETT, S.L. las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativas a los recursos de alzada interpuestos por la empresa Éxito Labor ETT, S.L. contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en materia de empresas de trabajo temporal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Éxito Labor ETT, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Tabernes a Chiva, 9, 46610, - Guadassuar - Valencia, que mediante Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo se ha dispuesto, estimar los recursos interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, que más abajo se relacionan, anulando éstas y todo lo actuado y declarando extinguidas las responsabilidades por las infracciones administrativas impuestas.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que las publicaciones del texto íntegro de los actos pudieran lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que las Órdenes que se citan se encuentran a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Contra las Órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 n) y 6.2 b) en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

N.º expediente	Interesado	Importe
201355160142	Éxito Labor ETT, S.L.	6.250,00 euros
201355160143	Éxito Labor ETT, S.L.	1.250,00 euros
201355180249	Éxito Labor ETT, S.L.	6.000,00 euros
201355160184	Éxito Labor ETT, S.L.	3.251,00 euros
201355160209	Éxito Labor ETT, S.L.	2.500,00 euros

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

731 Edicto por el que se notifica a Éxito Labor ETT, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Éxito Labor ETT, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201355160150 sobre infracción por incumplimiento de normas en materia de relaciones laborales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Éxito Labor ETT, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Tabernes a Chiva, 9, C.P. 46610, - Guadassuar, (Valencia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo se ha dispuesto, en fecha 2 de julio de 2014, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de julio de 2013, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n., 30071, Murcia (2.ª planta) en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. n) y 6.2.b), en relación con el 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 12 de enero de 2015.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

732 Edicto por el que se notifica a Pinturas y Decoración Maquinilla, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo relativa al escrito calificado como recurso de reposición interpuesto por la empresa Pinturas y Decoración Maquinilla, S.L. contra la Orden por la que se resolvía el recurso de alzada formulado el 1 de julio de 2013, en el expediente 200355111075 sobre infracción de normas en materia de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Pinturas y Decoración Maquinilla, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Blas Infante, 5, 04610, - Cuevas de Almanzora, Almería que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo se ha dispuesto, en fecha 29 de mayo de 2014, inadmitir a trámite el recurso interpuesto contra la Orden de 30 de enero de 2014, resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de junio de 2013, sin que proceda volver a entrar en el fondo del asunto que ya fue resuelto en aquella.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.e) y 6.1, en relación con el 10.4 y 69.2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 12 de enero de 2015.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

733 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo en el proceso de justificación económica de acciones y proyectos formativos, enmarcados en el programa de formación de oferta. Expte. C/ 08.57.2014.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.
- c) Número de expediente: C/ 08.57.2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el proceso de justificación económica de acciones y proyectos formativos, enmarcados en el programa de formación de oferta.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 30/07/2014 y Perfil del Contratante: 30/07/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 104.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (21.840,00 €), lo cual supone un total, 125.840,00 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12/12/2014
- b) Contratista: ATD, Auditores Sector Público, S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.108,80 € más el correspondiente IVA del 21% (13.042,85 €) lo cual supone un total de 75.151,65 €

6.- Formalización.

- a) Plazo: No superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- b) Fecha: 29/12/2014

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. el Secretario General Técnico (Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06 modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12), Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

734 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el proceso de justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones, enmarcados en el programa de formación de oferta. Expte. C/ 09.57.2014.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.
- c) Número de expediente: C/ 09.57.2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el proceso de justificación económica de subvenciones a planes formativos, acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y otras actuaciones, enmarcados en el programa de formación de oferta
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 30/07/2014 y PERFIL DEL CONTRATANTE: 30/07/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 70.278,24 €, más el correspondiente IVA del 21% (14.758,43 €), lo cual supone un total, 85.036,67 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12/12/2014
- b) Contratista: ATD, Auditores Sector Público, S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 47.156,71 € más el correspondiente IVA del 21% (9.902,91 €) lo cual supone un total de 57.059,62 €



6.- Formalización.

a) Plazo: No superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

b) Fecha: 29/12/2014

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D., el Secretario General Técnico, (Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12), Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**735 Anuncio de formalización de contrato de suministros.
"Actualización de licencias de sistemas gestores de bases de
datos Oracle 2015-2016". Expte. 101/2014 AG.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 101/2014 AG

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Actualización de licencias de sistemas gestores de bases de datos Oracle 2015-2016

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 170. d) del TRLCSP

4.- Presupuesto base de licitación:

429.661,15 € (IVA excluido)
90.228,84 € (IVA)
Total: 519.889,99 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014
- b) Fecha formalización del contrato: 31 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L., con CIF B-78361482
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe del contrato:
429.661,15 € (IVA excluido)
90.228,84 € (IVA)
Total: 519.889,99 € (IVA incluido)

Con el siguiente desglose de importes por anualidades:

Desglose por anualidades			
Año	Importe	IVA 21%	Total
2015	286.440,77 €	60.152,56 €	346.593,33 €
2016	143.220,38 €	30.076,28 €	173.296,66 €
	429.661,15 €	90.228,84 €	519.889,99 €

Murcia, 8 de enero de 2015.—El Secretario General, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

736 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000078.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000078

Presunto responsable: José Enrique Moros Valle.

N.I.F.: 34819846P

Último domicilio: C/ Taibilla, 12 -Bajo B 30506 Molina de Segura (Murcia).

Normas infringidas:

En el almacenamiento se incumplen los siguientes artículos de la instrucción técnica complementaria MIE APQ-6 del Reglamento de Almacenamientos de Productos Químicos:

- Los depósitos son cilíndricos, verticales, de fondo plano, están instalados en el interior de un cubeto y apoyados directamente sobre el suelo del cubeto. Incumple el artículo 14 de la ITC MIE APQ-6.

- Los depósitos no son accesibles en todo su perímetro, dado que la separación que hay entre ellos es de 0,05 metros. Incumple el artículo 13 de la ITC MIE APQ-6.

- La distancia horizontal entre la pared mojada de los depósitos y el borde interior de coronación del cubeto es de 0,90, 0,83, 0,30 y 0,15 metros. Incumple el artículo 15 de la ITC MIE APQ-6.

- Dos de las paredes del cubeto forman parte del vallado exterior del recinto. Incumple el artículo 12 de la ITC MIE APQ-6.

- El cubeto dispone de un solo acceso. Incumple el artículo 15 de la ITC MIE APQ-6.

- Los depósitos no disponen de tubería de ventilación. Incumple el artículo 8 de la ITC MIE APQ-6.

- Los depósitos sólo disponen de un indicador de nivel. Incumple el artículo 24 de la ITC MIE APQ-6.

- El almacenamiento no dispone de un cargadero terrestre para la descarga del camión cisterna. Para realizar la operación de descarga, el camión se estaciona en una zona pública exterior al recinto. Incumple el artículo 20 de la ITC MIE APQ-6.

- La conexión para la carga de los depósitos no dispone de recogida de goteos o derrames. Incumple el artículo 24 de la ITC MIE APQ-6.

- No existe ducha y lavajos en todo el recinto. Incumple el artículo 24 de la ITC MIE APQ-6.

Sanción: 3005,07 €

Murcia, a 14 de enero de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

737 Anuncio del Servicio de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias del Servicio de Defensa del Consumidor, sito en la Consejería de Sanidad y P. Social, C/ Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta - Despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido Art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Servicio de Defensa del Consumidor, María Rosa Sancho Celdrán.

Código: DEB-001/2015

N.º Expediente: ROR-447/2014

Concepto: Notificación de archivo mediación

NIF/CIF: 34447692-V

Nombre: DON FRANCISCO ALVAREZ PEÑEIRO

Dirección: CALLE ARENAS, N.º 1

Municipio: 04620-VERA (ALMERÍA)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

738 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica en implantación de soluciones y procedimientos de nuevas tecnologías en la Asamblea Regional de la Región de Murcia. (Expte. 2014/97/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2014/97/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Asistencia técnica en implantación de soluciones y procedimientos de nuevas tecnologías en la Asamblea Regional de la Región de Murcia.
 - c) División por lotes y número de lotes: --.
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

- f) Admisión de prórroga: Si
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72230000-6

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto L) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 75.040,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 37.520,00 euros. Importe Total: 45.399,20 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada)

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto O) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.



d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---

12. Otras informaciones: ---

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo)—el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

739 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

ACTA	EMPRESA	NIF/CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
I302014000147264	CASTILLO JIMENEZ, FABIO ANTONIO	X1665398Z	PUENTE TOCINOS	50.067.99€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

740 Despido/ceses en general 479/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0101433

074100

Despido/ceses en general 479/2014

Sobre despido

Demandante: María Dolores Rabal Saura

Abogado: Andrés Galán Juan

Demandados: Grupo Bonatel, SLU, Viatel Particulares, S.L.

Abogada: María José Monzones Cubel,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Rabal Saura contra Grupo Bonatel, SLU, Viatel Particulares, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 479 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Viatel Particulares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/2/2015 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Viatel Particulares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

741 Procedimiento ordinario 778/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres De Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel María Gómez López contra Grupo Trato Oro SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 778/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Trato Oro, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2015 a las 09:40 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia del día de la fecha, cuyo contenido es el siguiente:

“Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

Doña Gloria del Pilar Rodríguez Barroso

En Cartagena, a 10 de diciembre de 2014.

Vista la prueba documental solicitada en el segundo otrosí digo, punto “B”, 1.º, de la demanda, se requiere a la mercantil demandada Grupo Trato Oro S.L., a fin de que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS)...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento en forma a Grupo Trato Oro S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

742 Ejecución de títulos judiciales 130/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés López Barqueros contra la empresa Reser La Unión, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Declarar extinguida la relación laboral del actor, con efectos de esta resolución, condenando a Reser La Unión, SL, a satisfacer al ejecutante una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, en cuantía de 17.376,36 euros (diecisiete mil trescientos setenta y seis con treinta y seis).

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia de la misma haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición, no tendrá efectos suspensivos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

743 Despido/ceses en general 791/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Teresa Sevilla Melero contra Virginia Roca Crespo, Mercamanga S.L., Cárnicas Franvi S.L., Productos Alimenticios del Sureste S.L., Gestión Integrada Axis S.L., Comercial de Carnes de Cartagena S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 791/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Mercamanga S.L., Cárnicas Franvi S.L., Productos Alimenticios del Sureste S.L., Gestión Integrada Axis S.L., Comercial de Carnes de Cartagena S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/2/2015 a las 10:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Mercamanga S.L., Cárnicas Franvi, S.L., Productos Alimenticios del Sureste, S.L., Gestión Integrada Axis S.L., Comercial de Carnes de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

744 Despido 600/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Pérez Marín Contra Pepi Tárraga Jiménez SLU, Carmelo Martínez Carrasco S.L., Grúas Carmelo, S.L., Todo Asistencia S.L., Asistencia Call Center S.L., Talleres El Vivero S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 600/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Todo Asistencia S.L., Talleres El Vivero S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2015 a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Todo Asistencia S.L., Talleres El Vivero S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

745 Ejecución de títulos judiciales 71/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Milagros Leal Yepes contra Panadería Confitería San Nicolás, S.L., Panaderías del Sureste, S.L. Panaderías del Sureste, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 16/01/15, la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación:

“En Cartagena, a dieciséis de enero de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el letrado Enrique José Meca Fernández, en nombre y representación de Susana Milagros Leal Yepes, únase a los autos y se tiene por solicitada la ampliación de la ejecución frente a la mercantil Panadería del Sureste, y se acuerda citar a las partes ejecutante, ejecutada y a Panadería del Sureste a una comparecencia, que tendrá lugar el día 25/02/15 a las 09.20 horas en la Sala de Vistas de éste Juzgado, y a la que deberán acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.....

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Confitería San Nicolás, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 16 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

746 Ejecución de títulos judiciales 265/2014.

Demandante: Beatriz Fontan Alba.

Abogado: Juan Mario Rosique Robles.

Demandado: Berbec Ionela.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Beatriz Fontan Alba contra la empresa Berbec Ionela, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Beatriz Fontan Alba frente al Fondo de Garantía Salarial, y Berbec Ionela, parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y fijo para el próximo día 25 de febrero de 2015 a las 11:15 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Remítanse las presentes actuaciones al Servicio Común de Ejecuciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la



Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berbec Ionela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

747 Ejecución de títulos judiciales 262/2014.

Ejecución de títulos judiciales 262/2014 d

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 398/2014

Sobre despido

Demandante: Juan Párraga Moreno

Abogado: Francisco Manuel Picón López

Demandado: Autoescuela Antonio García, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Párraga Moreno contra la empresa Autoescuela Antonio García, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 17 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Párraga Moreno, frente a Fondo de Garantía Salarial, Autoescuela Antonio García, S.L., parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo para el próximo día 24 de febrero de 2015 a las 11.15 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Con la advertencia de que no se extenderá a ningún tema que no se haya planteado en el acto del juicio. Cualquier otra pretensión deberá llevarse en otro procedimiento.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución



despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma .SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Antonio García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

748 Ejecución de títulos judiciales 139/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0005344

N28150

Ejecución de títulos judiciales 139/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 661/2013

Sobre: Despido

Demandante: Juan José García Campos

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Veintrucks Trade, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José García Campos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Veintrucks Trade, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a uno de septiembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan José García Campos ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia recaída en autos 661/13 frente a Veintrucks Trade, S.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 661/13 a favor de la parte ejecutante, Juan José García Campos, frente a Veintrucks Trade, S.L., parte ejecutada, por importe de 58.555,35 euros en concepto de principal, más otros 8.600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Ziezar Autocares del Segura, S.L.L, CIF: B73739146

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7 3403-0000-64-0139-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Requerir a Veintrucks Trade, S.L.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia

grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0139-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

para que sirva de notificación en legal forma a Veintrucks Trade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

749 Ejecución de títulos judiciales 169/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0004510

N28150

Ejecución de títulos judiciales 169/2014 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 568/2012

Sobre ordinario

Demandante: Gabriel Torres Arroyave

Abogado: Almudena Cascales Campuzano

Demandado/s: Vetiver Construcciones y Promociones S.L., FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2014 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Gabriel Torres Arroyave contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 26 de noviembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia nº 273/13 de fecha 21.10.13, dictada en el procedimiento PO 568/12 a favor de la parte ejecutante, Gabriel Torres Arroyave, frente a Vetiver Construcciones y Promociones S.L., parte ejecutada,, por importe de 1.736,11 euros en concepto de principal, más otros 277,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 11/09/2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Gabriel Torres Arroyave frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L. por la cantidad de 1.736,11 Euros de

o principal más 277,78 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado VETIVER CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

LOS CABRITOS DEL ABUELO, S.L, UNIPERSONAL

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-0169-14, abierta en Banco Santander, S.A..

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,

dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0169-14 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

750 Ejecución de títulos judiciales 137/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0000017

N28150

Ejecución de títulos judiciales 137/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 14/2012

Sobre ordinario

Demandante: María Dolores Borja Pérez

Abogado: José Miguel Belchí Rubio

Demandados: María Pilar Murillo Navarro, Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Borja Pérez contra la empresa María Pilar Murillo Navarro, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Dolores Borja Pérez frente a María Pilar Murillo Navarro por la cantidad de 3.561,75 euros, más 569,88 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los créditos que la ejecutada María Pilar Murillo Navarro, tenga frente a la mercantil V-2 Complementos Auxiliares, S.A. con CIF. A78601945, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-0137-13

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0137-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Murillo Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

751 Ejecución de títulos judiciales 137/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000017

Ejecución de títulos judiciales 137/2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 14/2012

Sobre Ordinario

Demandante: María Dolores Borja Pérez

Abogado: José Miguel Belchi Rubio

Demandados: María Pilar Murillo Navarro, Fogasa Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Borja Pérez contra la empresa María Pilar Murillo Navarro, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 30 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Dolores Borja Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a María Pilar Murillo Navarro y Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25.09.13 por un total de 3.561,75 euros en concepto de principal, más 569,88 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 0,59. euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 3.561,16 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s María Pilar Murillo Navarro en situación de insolvencia parcial por importe de 3.561,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0137-13 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Murillo Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

752 Juicio ordinario 601/2013.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Juez Calero Carmona.

Lugar: San Javier.

Fecha: Quince de diciembre de dos mil catorce.

Parte demandante: Productos Qp, S.A.

Letrado: Ira Práxedes Marín Castaños

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez

Parte demandada: Torreser Piscinas, S.L. (En rebeldía procesal)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 601/2013.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez, en nombre y representación de Productos QP, S.A. y, en consecuencia, condeno a Torreser Piscinas, S.L. a pagar a la actora la cuantía de 14266,76 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, de la cuantía establecida en la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Torreser Piscinas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 15 de diciembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

753 Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2014.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2014, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 14 de enero de 2015.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

754 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión del 25 de noviembre de 2014, mediante el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal que abajo se detalla, sin que se haya producido alegación alguna, se eleva a definitivo de manera automática el mismo, por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto:

1.º- Modificación Ordenanza reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (articulado normativo de gestión).

Normas de gestión

Art. 18.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento u Organismo Autónomo de Gestión Tributaria delegado, la correspondiente declaración-liquidación según modelo normalizado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

Art. 19.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración-liquidación se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición, aportándose justificación documental suficiente que permita la valoración del terreno mediante la identificación del mismo en los censos elaborados por la Dirección General del Catastro y en concreto:

- a) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles satisfecho por la finca transmitida.
- b) Modelo oficial, presentado ante la Dirección General del Catastro, de declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana.
- c) En defecto de lo anterior, certificación expedida por la Dirección General del Catastro.

Art. 20.- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo anterior tendrá la calificación de infracción tributaria y será sancionada como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la presente Ordenanza.

Art. 21.- Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio está exento o no sujeto, presentara declaración ante la Administración, dentro de los plazos señalados en el artículo 19, acompañada del documento en que conste el acto y fundamente el derecho. Si la Administración considerara improcedente la exención alegada practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Art. 22.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento u Organismo Autónomo de Gestión Tributaria delegado, la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos en los que se produzca el hecho imponible a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos en los que se produzca el hecho imponible a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Art. 23.- Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento u Organismo Autónomo de Gestión Tributaria delegado, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

Art. 24.- Los sujetos pasivos podrán presentar autoliquidación, que llevará consigo el ingreso de la cuota resultante de aquella dentro de los plazos previstos en el artículo 19 de esta Ordenanza. Dichas autoliquidaciones tendrán la consideración de provisionales hasta tanto la administración tributaria compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, y en caso de no encontrarse conforme, se practicara la liquidación que proceda en su lugar, conforme a los hechos imponibles contenidos en la documentación.

Art. 25.- Las liquidaciones del impuesto emitidas por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo de Gestión Tributaria delegado se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Blanca, 16 de enero de 2015.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

755 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de la totalidad del término municipal.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, se dispuso aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 1 del PGMOU, Normas Urbanísticas, en el ámbito del término municipal de Cartagena, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

756 Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2015.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio del 2015, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 19-01-2015, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 2 de Marzo y el 16 de Junio del año en curso.

Cehegín, 19 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

757 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución, de fecha 24 de noviembre de 2014, del expediente sancionador urbanístico N.º 6/2014, por la realización de obras sin licencia en C/Portillo de la Glorieta N.º 10 Bajo, a la mercantil RAIMPA S.L., CIF B-30406185, en calidad de constructora, en el último domicilio del que se tiene constancia, y no habiéndose podido practicar notificación, se procede en los términos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en los que radica su último domicilio conocido, y la correspondiente publicación en el BORM. Comunicándole que dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones, encontrándose el expediente a su disposición en el Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h.

En Jumilla, 8 de enero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

758 Modificación de delegación de competencias en el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Contratación y Política Interior.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 22 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Rectificar el punto 4.º del Decreto n.º 1126/2014, incluyendo entre las competencias delegadas en el Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Contratación y Política Interior, las siguientes:

“Aprobar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia (comprensiva de todas las fases de ejecución presupuestaria) y ordenar pagos.

2.º- Notifíquese el presente Decreto a D. Ginés Raja Hernández, cuya delegación se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa realizada en el plazo de tres días desde que reciba la notificación.

3.º- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo firma el Sr. Alcalde en La Unión, 26 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

759 Modificación de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 22 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Rectificar el punto primero, apartado h) del Decreto nº 1.125/2014, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

Donde dice: "La aprobación de gastos con el límite de su competencia, salvo aquellos actos de aprobación que por razones de urgencia, libremente apreciada, deban aprobarse de forma inmediata, cuya competencia queda reservada a esta Alcaldía."

Debe decir: "La autorización, disposición y aprobación de gastos con el límite de su competencia, no delegadas expresamente en alguno de los Concejales y concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

2.º- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.º- Que se proceda a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En La Unión, a 26 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

760 Exposición pública del expediente de depuración de saldos contables de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del saldo inicial debida a la comisión de errores; anulación de liquidaciones por prescripción, insolvencias y otras causas de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores a 2009 que se detallan en el anexo que figura en el presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer en la Intervención de Fondos Municipal en horario laboral, para formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Nombre interesado/Acreedor	NIF Acreedor	Total deuda acreedor
MERCEDES RODRÍGUEZ GAMERO	01070622H	1.800,00 €
GARCÍA HERRERO ANTONIO	22424618D	11.068,86 €
MOLINA GARCÍA SALVADOR	22796901Z	376,23 €
CAMPILLO YEDRA ANTONIO	22855761V	189,98 €
LORENTE MARTÍNEZ JOSÉ	22858400B	53,05 €
VIDAL CASTEJÓN JOSÉ	22858587Z	111,34 €
MARTÍNEZ LÓPEZ ANTONIO	22869911E	6.105,42 €
LÓPEZ PLAZA ADELAIDA	22875125S	125,49 €
PÉREZ ALBACETE ALFONSO	22891635B	226,43 €
MERCADER LÓPEZ ANDRÉS	22893613B	108,18 €
TRIVIÑO MARTÍNEZ LEANDRO	22900492J	72.121,45 €
FRÍAS COSTA DIEGO	22900880X	1.678,90 €
MEROÑO CLEMENTE ANTONIO	22902374D	485,12 €
ARREDONDO MONTOYA ANTONIO	22905004V	747,72 €
MORALES FERNÁNDEZ MIGUEL	22907490L	4.519,69 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA	22908284P	593,80 €
BERMÚDEZ RODRÍGUEZ LEANDRO	22908853W	151,29 €
PAGAN ROMERO CARMEN	22911514H	1.605,70 €
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	22914492Y	352,94 €
GARRIDO HERNÁNDEZ LALI	22919656H	617,00 €
MUÑOZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	22934309C	1.126,32 €
BERNAL AGUIRRE ESTEBAN	22946011S	1.883,73 €
ALBALADEJO LÓPEZ ANTONIO	22946980H	57,52 €
LÓPEZ MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN MARÍA	22951942N	192,95 €
SERVICIOS INFORMÁTICOS LA UNIÓN	22952371G	172,21 €
MARÍN SÁNCHEZ PEDRO	22974055E	1.586,67 €
HERMOGENES CARREÑO, MARÍA	22977192P	554,13 €
ANTOLINOS MARÍN, JUAN ANTONIO	22977778L	70,00 €



Nombre interesado/Acreedor	NIF Acreedor	Total deuda acreedor
CRESPO SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	22978018Y	8.574,54 €
MARTÍNEZ OLMOS FERNANDO	22978111F	36,06 €
CARRIÓN HERNÁNDEZ, ANA DOLORES	22984330Q	85,55 €
CASTEJÓN BLAYA, GINÉS	22986193Q	9.565,80 €
COPI-UNIÓN	22991365J	340,32 €
VIDAL ANDREU SEBASTIÁN	22997244G	35,91 €
GARCÍA DE LA ASUNCIÓN MANUELA	22998771J	216,36 €
ARANDA PÉREZ MARIANO	23003110M	59,26 €
VIVANCOS CÁNOVAS, FERNANDO	23218115Y	19,26 €
ABELLÁN BAEZA PEDRO J.	27473601D	83,52 €
JUAN SAMPEDRO ROMÁN	28511452P	5.220,00 €
MESEGUER LOZANO, ANDRÉS	29060642G	228,38 €
ROMÁN CARMONA BURGUILLOS	34012318X	196,00 €
BLADIMIRO PALAZÓN PALAZÓN	48450182S	4.789,03 €
GEMA MATEOS-APARICIO RODRÍGUEZ	52383505Q	642,00 €
ZARAGOZA FERRANDEZ, JOSÉ MANUEL	74136906V	582,32 €
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ JOSÉ JOAQUÍN	74352656G	449,07 €
VILLASANTE JOSÉ MARÍA	74354062F	146,41 €
RIVERA SÁNCHEZ, JAIME	77568062X	580,00 €
BASTIDA, SA	A03043809	461,83 €
MULTINACIONAL ASEGURADORA, SA	A08171233	39,67 €
LA OPINIÓN DE MURCIA, SA	A08850018	414,70 €
ILUMINACIONES MERINO, SA	A14037121	717,61 €
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES. ELÉCTRICAS, SA	A28002335	372,98 €
SIEMENS SA	A28006377	1.629,75 €
ALLIANZ SEGUROS, SA	A28007748	811,00 €
GES SEGUROS, SA	A28008712	845,53 €
EL CORTE INGLES, SA	A28017895	1.519,78 €
AON GIL Y CARVAJAL, SA CORREDURÍA DE SEGUROS	A28109247	2.285,46 €
MAPFRE SEGUROS GENERALES, SA	A28141935	1.244,48 €
MAPFRE AUTOMÓVILES, SA	A28170496	795,58 €
RANK XEROX, SA	A28208601	4.441,01 €
KELMER, SA	A29090321	2.639,81 €
MARIANO BO, SA	A30015242	300,51 €
EDICIONES MEDITERRÁNEO, SA	A30033211	121,01 €
GRAFICAS M. GALINDO, SAL	A30046460	34,07 €
IPRE, SAL	A30082325	11.067,78 €
ESABE SEGURIDAD MURCIA, SA	A30206817	2.133,96 €
SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA	A30243976	703,37 €
HOTEL ALFONSO XIII, SA	A30604854	61,42 €
CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ CALDERÓN, SA	A30607733	22.782,41 €
GONZÁLEZ SOTO OBRAS PÚBLICAS, SA	A30617484	46.833,99 €
VAFEGASA	A30620090	12.448,72 €
LOS CHURRASCOS, SA	A30622138	60,16 €
ÁRIDOS LOS ÁNGELES, SA	A30631022	125,56 €
ESTRUCTURAS DE CONST. SIERRA MAR, SA	A30633465	29.304,47 €



Nombre interesado/Acreedor	NIF Acreedor	Total deuda acreedor
GENERAL ESPAÑOLA DE MADERAS, SA	A30708705	45,00 €
LA UNIÓN SERVICIOS MUNICIPALES, SA	A30725899	175,54 €
EDITORIAL ARANZADI, SA	A31115785	161,20 €
BANCO DE COMERCIO, SA	A38000545	12.174,20 €
PAPELERÍA VILA, SA	A46029674	224,30 €
GENERAL DE COMUNICACIONES, SA	A46250296	1.932,47 €
D.A.S. AUDIO SA	A46277083	1.051,19 €
MOBISER, SA	A48842066	584,18 €
SEDNI, SA	A58443276	2.505,60 €
EYPAR, SA	A59441253	71.920,00 €
TICK TACK TICKET, S.A	A60905486	1.553,47 €
CABLEUROPA, SAU	A62186556	3.520,98 €
TELYCO, SA	A78050481	406,89 €
PROMIGAS, SA	A78466950	86,72 €
CORPORACIÓN MEDIA DE LEVANTE SA	A78865433	314,09 €
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA	A78923125	54,00 €
MAPFRE INDUSTRIAL, SA	A79494274	716,00 €
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	2.724,00 €
SDAD. ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA	A83052407	9.599,12 €
BANCO MARE NOSTRUN, SA	A86104189	582,49 €
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU	A95075578	158.335,82 €
HV INGENIEROS, SL	B03715976	3.997,63 €
EDITORIAL COMARES, SL	B18038992	1.442,00 €
TERMOCLIMA, SL	B30012793	952,65 €
EXPO MÚSICA PACHECO, SL	B30096069	2.026,61 €
CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, SL	B30124226	1.179,22 €
HORMIMASA, SL	B30216386	100,00 €
OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS SL	B30383830	1.110,48 €
CALIDAD DEPORTIVA, SL	B30476543	280,72 €
NORSAN DE PUBLICIDAD, SL	B30494520	66.625,02 €
FOTO FILM MURCIA, SL	B30496459	174,29 €
INCOTEC CONSULTORES, SL	B30511877	50.199,14 €
CENTRO ENSEÑANZA SONIA MARTÍNEZ CLIMENT, SL	B30519102	2.103,54 €
ALQUILER DE SILLAS MARTÍNEZ, SL	B30572093	1.045,76 €
AUTO INDUSTRIA DE CARTAGENA, SL	B30603229	49,28 €
PREVESA, SL	B30606750	1.672,75 €
IMPRESA GÓMEZ, SL	B30628820	124,41 €
PEDRO ALCARAZ MÉNDEZ, SL	B30650170	125,00 €
ESPECTÁCULOS COSTA CÁLIDA, SL	B30653273	2.943,46 €
PROMOCIONES CARBONILLAS, SL	B30658553	3.543,28 €
CONSTRUCCIONES PÉREZ ALBACETE, SL	B30684765	100,00 €
PREHORMAN, SL	B30685572	6.923,44 €
UNIÓN PAINTS, SL	B30686562	184,61 €
AUTOCARES PATERNA, SL	B30688188	294,25 €
HAITÍ GOLF, SL	B30689467	446,19 €
HORMIGONES HERRERÍAS, SL	B30696215	758,18 €



Nombre interesado/Acreedor	NIF Acreedor	Total deuda acreedor
CASTELLINI, SL	B30698377	1.376,32 €
CONTENEDORES MARCA, SL	B30700546	87,46 €
DEPAU SISTEMAS, SL	B30701924	2.349,72 €
HERMANOS MARTÍNEZ CARRIÓN, SL	B30702104	30,75 €
CONSTRUCCIONES PÉREZ SAURA, SL	B30702534	2.071,28 €
HERMANOS. USERO RODRÍGUEZ, SL	B30706204	1.003,75 €
EXPLOTACIONES EL GAÑAN, SL	B30711402	905,22 €
HORMIGONES SIERRA MAR, SL	B30711956	506,47 €
GESTICAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	B30712392	86.762,47 €
GALINDO ALQUILER MAQUINARIA, SL	B30716542	2.505,60 €
EUGENIO JUMILLA JIMÉNEZ, SL	B30727648	311,19 €
PREMOCIONES ARTÍSTICAS PLAY BACK, SL	B30727762	366,02 €
SUMINISTROS ELÉCTRICOS SURESTE, SL	B30738819	30,00 €
E.H.A. ESTRUCTURAS, SL	B30744569	696,00 €
ESCULPIEDRA, SL	B30745673	112,94 €
E-PAPIROS 2003, SLU	B30772826	7.110,00 €
PRO. ASES. Y TRANSP. OCCIDENTALES, SL	B30792412	1.900,02 €
SAGRES, SL	B36028991	1.454,66 €
ANTONIO MONTOYA PRODUCCIONES, SL	B41710872	15.248,14 €
EMEDOS ING, SLU	B73064354	216,00 €
TALLER DE INICIATIVAS, SL	B73074890	1.253,95 €
COMERCIAL MEDIA DE LEVANTE, SL	B73096794	1.095,04 €
EUROPA DE MATERIAL ELÉCTRICO, SL	B73177610	1.155,04 €
SOLUCIONES DIGITALES DE MURCIA SL	B73204380	669,59 €
CARRASCO SURESTE PINTURAS, SL	B73275364	593,56 €
LOGIS 2MIL6, SL	B73434433	1.147,71 €
TRYSHOSER, SL	B73451171	5.829,66 €
TEATRARTE, SL	B79868360	2.204,00 €
EDICIONES CARPOSA, SRL	B80620479	239,20 €
WALTER PRODUCCIONES, SL	B82651050	382,80 €
MARÍA JOSÉ GARCÍA ANDREO, CB	E30660294	361,75 €
LIBRERÍA SÁEZ, CB	E30774871	51,55 €
O2W ESOLUTIONS CB	E73437923	33,00 €
ASOCIACIÓN. FLAMENCA "AMIGOS DEL OLIVO"	G23393804	1.276,00 €
INSTITUTO ERIAL DE PACHECO	G30111702	707,99 €
FEDERACIÓN MUNICIPIOS REGIÓN DE MURCIA	G30150999	8.274,31 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	G30434609	24.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GESTIÓN CULTURAL	G30480198	900,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ROCHE	G30663957	4.435,95 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ROCHE	G30663967	300,00 €
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO	G30671994	3.769,73 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA UNIÓN	G30677736	376,83 €
GONZÁLEZ SOTO Y CALIDAD DEPORTIVA, UTE.	G30819569	5.016,48 €
CONSTRUCCIONES .J. MTNZ, LÓPEZ TORRES S.L. (UTM)	G73066300	12.713,73 €
CONSTRUCCIONES J. MTNZ, LÓPEZ TORRES S.L. (UTM)	G73066300	1.902,02 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	150,00 €



Nombre interesado/Acreedor	NIF Acreedor	Total deuda acreedor
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	P0306901M	53.554,86 €
MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SURESTE	P3000005C	69.632,75 €
CONSORCIO EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO	P3000009E	9.853,46 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	6.300,00 €
TESORERÍA MUNICIPAL	P3004100H	38.070,12 €
MINISTERIOS	Q2823009B	90,06 €
CRUZ ROJA (LA UNIÓN)	Q2866001G	2.310,38 €
COLEGIO INGENIEROS CAMINOS	Q28670091	12.002,10 €
ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Q3000227C	13.638,46 €
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Q3017001C	39.848,39 €
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	Q3017002A	25.857,25 €
UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	1.202,02 €
BOLETÍN OF. REGIÓN DE MURCIA	Q8050002H	195,00 €
CONSORCIO TURÍSTICO SIERRA MINERA	V30782098	168.840,00 €

La Unión a 15 de enero de 2015.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

761 Anuncio de formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas. Expte. 16/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - 2. www.lastorresdecotillas.es
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 16/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Las Torres de Cotillas. Expediente 16/2014.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 1 año (12 meses)
- e) Admisión de prórroga durante un año más.
- f) CPV: 85310000-5.
- g) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 240 de fecha 16 de octubre de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración relacionados con:
 - o Proyecto Técnico hasta 20 puntos.
 - o Precio hasta 20 puntos.
 - o Mejoras técnicas objetivas y otros criterios objetivos hasta 20 puntos.Establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cláusula N.º 11.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga):

172.484,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

El precio del contrato más su posible prórroga, asciende a la cantidad de 172.484,00 € más el 4% de IVA.

El Precio del contrato asciende a la cantidad de 86.242,00 €, más el 4% de IVA (3.449,68 €), hace un total de 89.691,68 €

El precio de cada hora de servicio prestada de lunes a viernes es de 11,50 €, más el 4% de IVA aplicable, con un máximo de 7.108, horas.

El precio de cada hora de servicio extraordinaria prestada en sábado o festivo es de 15,00 €, más el 4% de IVA aplicable, con un máximo de 300, horas.

6. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2014

b) Fecha de formalización: 23 de diciembre de 2014

c) Contratista: Asociación de Ayuda a Domicilio DAYLOR

d) Importe de adjudicación:

El importe máximo del contrato (un año), asciende a la cantidad de 81.968,44 €, estando esta Asociación exenta de IVA.

“Actividad exenta de IVA, en base al Art. 20 1.º 8.º de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre de IVA, BOE 29 de diciembre, según oferta del adjudicatario”.

El precio de la hora a prestar de lunes a viernes, es de 10,93 €.

El precio de la hora de sábados y festivos, es de 14,26 €

d) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Por ser su oferta la económicamente más ventajosa, al haber obtenido la máxima puntuación en la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Obteniendo la máxima puntuación tanto en los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y en los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de manera automática.

El correspondiente contrato administrativo, deberá ser formalizado en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo de adjudicación del contrato.

Las Torres de Cotillas, 23 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

762 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mediación de seguros privados para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 04/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento C/ D´Estoup, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: Maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - 2. www.lastorresdecotillas.net
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 04/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mediación de seguros privados para el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas. Expediente número 04/2014.
- c) Lugar de ejecución: Oficina u oficinas del Mediador adjudicatario.
- e) Plazo de ejecución: dos años (24 meses)
- f) Admisión de dos periodos de prórroga con una duración de un año cada uno.
- g) CPV: 66518100-5
- h) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71 de fecha 27/03/2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Cláusula N.º 9.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas):

El contrato que se adjudique no genera gasto para el Ayuntamiento.

5. Presupuesto base de licitación:

No se establece presupuesto base de licitación al no generar gasto para el Ayuntamiento.

6. Adjudicación y formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 27/05/2014.

b) Fecha de formalización: 30/05/2014.

c) Contratista: Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.

d) Comisiones ha satisfacer por las entidades aseguradoras con las que Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas contrate sus seguros:

RAMOS DE SEGURO	% COMISION
a.-RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL	3
b.- VIDA	2
c.-DAÑOS MATERIALES	3
d.- ACCIDENTES	3
e.- FLOTA VEHICULOS	3
f.- OTROS RIESGOS	3

c) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Mejor oferta en todos los apartados valorados.

En Las Torres de Cotillas, 3 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

763 Aprobación inicial de la expropiación de dos cuotas de propiedad en el edificio Pablo Iglesias ubicado en la calle Herrerías, Tejedores y Jardineros, Barrio La Viña, cuya titularidad corresponde a don José López Molina.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 15 de diciembre de 2014, se acordó la Aprobación Inicial de la Expropiación de dos cuotas de propiedad en el Edificio Pablo Iglesias ubicado en calle Herrerías, Tejedores y Jardineros, Barrio La Viña, cuya titularidad corresponde a don José López Molina, seguida bajo el número de expediente EXP 05/14 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a los efectos de que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. García García.

Vivienda: 3.º E

Garaje: N.º 11

Titular: José López Molina

Valoración: 12.624,83 €.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

764 Aprobación definitiva de la modificación del PGMO "No estructural" n.º 37.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del PGMO "No estructural" n.º 37, promovida por este Ayuntamiento, consistente en adicionar la disposición Transitoria Cuarta al artículo 461 de las Normas Urbanísticas del PGMO de Molina de Segura, con la siguiente redacción:

"La excepción relativa a la categoría de grandes industrias contemplada en los artículos 68 y 69, zonas UIC y UIA, no será de aplicación a las industrias existentes con anterioridad a la aprobación del PGMO, ni a sus ampliaciones posteriores".

En fecha 20 de noviembre de 2014, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha tomado conocimiento de dicha modificación del PGMO.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C., en relación al 136.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 10 de junio de 2005, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación. No obstante podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano.

Molina de Segura, 14 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto 28/07/2014), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

765 Edicto de corrección de error sobre el Decreto 1.749/14, publicado en el BORM n.º 286, de 13 de diciembre de 2014.

Con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente

“Decreto:

En fecha 10 de septiembre de 2014 se dictó Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1.300/14, (publicado en el BORM n.º 226 de 30 de septiembre de 2014), mediante el que se determinaba, literalmente, la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que esta Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011.

Posteriormente, en fecha 25 de noviembre del mismo año se dictó Decreto n.º 1.749/14, (BORM n.º 286, de 13 de diciembre de 2014), para la modificación de la composición de la misma Mesa de Contratación, haciendo referencia expresa al Decreto n.º 1.300/14 anteriormente citado, y reproduciéndolo parcialmente su contenido.

Revisada la citada Resolución, se constata la existencia de error material o de hecho tanto en el párrafo primero de su parte expositiva como en el apartado Primero de su parte dispositiva, puesto que al reproducirse la relación de supuestos en que interviene la Mesa de Contratación cuya composición modifica, se ha omitido la referencia a los casos en que la Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011. Dicho error es claramente constatable por la simple contemplación del expediente, siendo ostensible, manifiesto e indiscutible, evidenciándose por si solo, tal y como sostiene la jurisprudencial del Tribunal Supremo, en sentencias de 28-09-1992, 18-05-1967, 24-03-1977, 15 y 31-10-1984, entre otras.

Por todo ello, visto el art. 105.2 de la Ley núm 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero)

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el Decreto n.º 1.749/14, de 25 de noviembre de 2014, párrafo primero de su parte expositiva y apartado Primero de su parte dispositiva, en el sentido de que

- Donde dice:

“Con fecha 10 de septiembre de 2014, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictó decreto n.º 1.300/14 (B.O.R.M n.º 226 de 30 de septiembre) determinando la

composición, con carácter permanente, de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros.”

Debe decir:

“Con fecha 10 de septiembre de 2014, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictó decreto n.º 1.300/14 (B.O.R.M n.º 226 de 30 de septiembre) determinando la composición, con carácter permanente, de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que la Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011.”

Y donde dice:

“Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, que estará formada de la siguiente manera:...”

Debe decir:

“**Primero.-** Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que la Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011, que estará formada de la siguiente manera:...”

Segundo.- Determinar la vigencia del Decreto n.º 1.749/14, de 25 de noviembre de 2014, en su restante contenido.

Tercero.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torre Pacheco, 19 de enero de 2015.—La Alcaldesa, Josefa Marín Otón.